



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE OCTUBRE DE 2010	7105
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 27022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 330/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ALFREDO FELIX ZURITA, en 13/09/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano **ALFREDO FELIX ZURITA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato privado de compraventa de derechos de posesión de fecha once de julio del año de mil novecientos ochenta y ocho; Original de plano de ubicación del predio, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de fecha diez de agosto del año dos mil diez; Original del oficio numero DFM/SUB-DCM/0036/2010, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico hoy urbano** ubicado en la carretera Macuspana-Ciudad Pemex sin número, perteneciente a la colonia Belen de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **300.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 20.00 metros con MIGUEL BALCAZAR, ALCIDES MENA POTENCIANO, hoy JULIO CESAR BRAVATA RAMIREZ; **AL SUR:** 20.00 metros con MANUEL GOMEZ CRUZ, ALFREDO Y CLAUDIA LETICIA FELIX ZURITA, hoy RENE Y DEYANIRA MENA HERNÁNDEZ; **AL ESTE:** 20.00 metros con CARRETERA A CIUDAD PEMEX; Y **AL OESTE:** 10.00 metros con IZNAR ORAMAS, MERCEDES CAMPOS OCHOA hoy CLAUDIA LETICIA Y ALFREDO FELIX ZURITA.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días

consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **MIGUELINA ZURITA RODRÍGUEZ, RODOLFO LOPEZ ARCOS, ANTONIA OCAÑA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO FRANCO JIMENEZ.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS

MACUSPANA



No. 27020

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 304/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, CON FECHA (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; la Razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa, un plano original, original de recibo de pago de impuesto predial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 564.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en seis metros, cincuenta centímetros, con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ, al sur en siete metros, con carretera Nacajuca-Villahermosa, al este en ochenta y tres metros, cincuenta centímetros con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ, y al oeste en ochenta y tres metros cincuenta centímetros con JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que

le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gire atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio,

promovido por JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ Y VERONICA RAMIREZ HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: JOSE DEL CARMEN ISIDRO JIMENEZ.---

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el ----

expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y LETICIA DE LA CRUZ HERNANDEZ, a quienes designa como sus abogados patrono, designación que se les tiene por hecha toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL (23) VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

No. 27017

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 709/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a los ciudadanos BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia fotostática con sello original de la constancia número 231 firmado por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, 2.- Informe solicitado por BEATRIZ ARINA ARIAS DE LA CRUZ, y contestado o rendido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que el predio ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin nombre de la colonia Santa María de Guadalupe ante ranchería el Bajío, al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de 223.78 metros cuadrados, localizados NORTE 20.00 con cárcamo de SAPAET; SUR 20.00 metros con GEORGINA TORRES LUNA; al ESTE 12.60 con callejón de acceso, OESTE 10.40 metros con JUAN JESUS ESPAÑA, no se encontró registrado a nombre de BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ y/o persona alguna; 3. Original del recibo de ingresos con folio número A. 02344777, 4.- original del oficio número SG/RPPYC/877/2010, dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector del Catastro y firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 4.- Plano del predio urbano ubicado en la colonia Santa María de Guadalupe, antes Ranchería El Bajito de Cárdenas, Tabasco, propiedad de BEATRIZ ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ, Contrato Privado de Compraventa celebrado entre VICTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ y BEATRIZ -----

ADRIANA ARIAS DE LA CRUZ de fecha veintiséis de noviembre del dos mil, y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN ADPERPETUAM REI MEMORIAM, referente al predio urbano ubicado el predio ubicado en la ampliación de la calle Guadalupe Victoria sin nombre de la colonia Santa María de Guadalupe ante ranchería el Bajío, al Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de 223.79 metros cuadrados, localizados NORTE 20.00 con cárcamo de SAPAET; SUR 20.00 metros con GEORGINA TORRES LUNA, al ESTE 12.60 con callejón de acceso, OESTE, 10.40 metros con JUAN JESÚS ESPAÑA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.----

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector de Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los -----

ciudadanos JOSE ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARTHA MARIA GONZALEZ PEREZ, y MARLENE DE LA CRUZ LOPEZ.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese al colindante del predio motivo de este procedimiento, GEORGINA TORRES LUNA Y JUAN JESUS ESPAÑA, colindantes del predio motivo de este procedimiento, por lo que se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la notificación que se le haga de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, lo anterior de conformidad con apoyo en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el número 101 de la calle Juárez, en el Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado CARLOS NEYRA HERNANDEZ, y en cuanto a la designación que hace al citado letrado dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable dicha petición en virtud que dicho profesionista no tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registro que se lleva en este Juzgado, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 85 del Citado cuerpo de leyes.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que no ha lugar admitírsele en virtud que el presente asunto, es un Procedimiento Judicial No Contencioso, en donde no existe litis alguna y la única audiencia que existe en este Procedimiento es LA TESTIMONIAL; la cual se desahoga acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27028

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **549/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por el licenciado **Joel Taracena Santos**, en su carácter de endosatario en procuración de **Emilio Hernández Castellanos**, en contra del ciudadano **Alfredo Ricardez López**; el veintisiete de agosto de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado Joel Taracena Santos, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, se procede a continuar con la ejecución de la presente causa.

En virtud que los avalúos agregados en autos son discordantes, pero no fueron objetados por las partes ni rebasa el treinta por ciento del valor comercial, se aprueba el dictamen exhibido por el ingeniero José Orueta Díaz, perito en rebeldía de la parte ejecutada, quien le asignó como valor comercial \$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta mayor al avalúo que emitió el ingeniero Rafal Guerra Martínez, perito de la parte ejecutante.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Río Seco número 21, de la colonia Quintín Arauz del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 848.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 34.00 metros, con calle Río Seco; al suroeste, en 34.00 metros, con propiedad de los señores Andrés de la Cruz Madrigal y Cruz

Alejandro Collado; al sureste, en 24.95 metros, con propiedad de H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso; al Noroeste, en 24.95 metros, con propiedad de la señora Mercedes Sánchez de Madrigal, fue inscrito bajo el número 410, del libro general de entradas a folios del 1596 al 1600 del libro de duplicados volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,661 a folio 191 del libro mayor volumen 72 en Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad de **Alfredo Ricardéz López**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$1,139,136.00 (un millón ciento treinta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

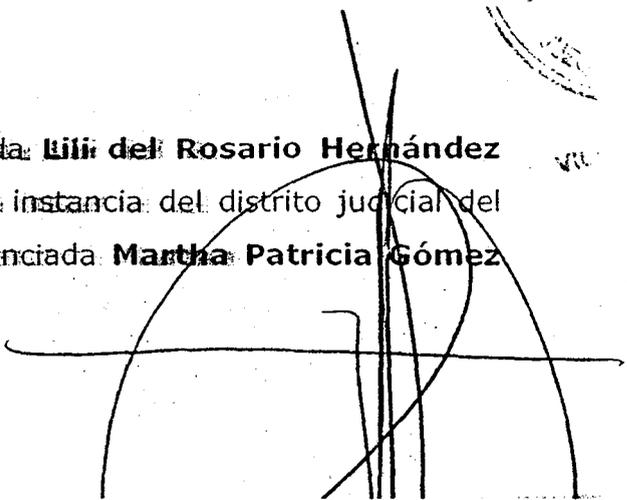
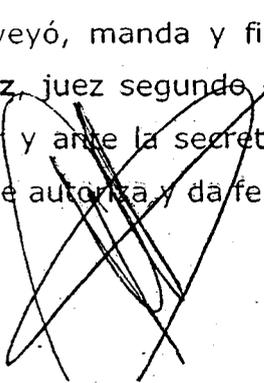
Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Paraíso, Tabasco, para ese fin, expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del catorce de octubre de dos mil diez.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Paraíso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones a los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

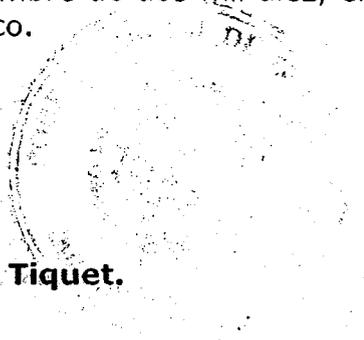
Lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.



Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por **tres veces dentro del término de nueve días**; se expide el presente **edicto** a los trece días de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.



No.- 27010

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0497/2010**, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam promovido por **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, con fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presente a la ciudadana **ANDREA HERNANDEZ DE LA CRUZ** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco integrado en dos hojas: constancia expedida por el delegado de la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, oficio número 1109/2008 expedido por la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco; constancia de dominio; un plano original y dos traslados; con los cuales promueve por su propio derecho **JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1487.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 19.56 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL SUR EN 18.70 METROS CON CAMINO VECINAL; AL ESTE EN 77.79 METROS CON JOSE BARAJAS FARIAS; AL OESTE EN 12.79 METROS CON CELIA HERNANDEZ, 30.00 METROS CON ROSA MA. GARCIA VERGARA y 35.00 METROS CON JULIO AMAYA VELAZQUEZ.**---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y a los colindantes **JOSE BARAJAS FARIAS**, con domicilio ubicado en el camino agrario de la colonia Morelos de esta ciudad; **CELIA HERNANDEZ, ROSA MA. GARCIA VERGARA Y JULIO AMAYA VELAZQUEZ** con domicilio ubicado en la ranchería Reyes Hernández segunda sección de este municipio, para que

dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría, contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Rayón número 510 colonia Vicente Guerrero de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados **MANUEL REMEDIO LAZARO DE LA FUENTE Y MAGBIS DE LA CRUZ MARQUEZ.**---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA AMARIA ELENA NOVELO GARCIA, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 27015

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 601/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANGEL BALCAZAR CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Angel Calcazar Cruz, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa, poblado Playas del Rosario Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza; al sur, en 20.00 metros con el callejón de salida; al este en 20.00 metros con Odilia Pérez Baeza y al oeste: en 20.00 metros con Irma Pérez Baeza.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Irma Pérez Baeza y Odilia Pérez Baeza, todos con domicilios ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, poblado Playas del Rosario del Municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por -

tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro Gutiérrez Cortes cuatrocientos catorce colonia Gaviotas Norte de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Gotardo Narváez Torres, René Hernández de la Cruz, Angel Enrique Rodríguez Arias y Sergio Morales Zurita, autorizando para tales efectos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Gotardo Narváez Torres, y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de cédulas que se lleva en este juzgado se puede observar que dicho profesionista tiene su cédula inscrita en este juzgado, por tal motivo y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el estado, se le tiene pro hecha dicho nombramiento.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Maria del Socorro González Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

No. 27019

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **00078/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de **apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **AARON MARTINEZ VALENCIA Y MATILDE CABRERA VELAZQUEZ**, con fecha uno de julio del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.—

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase a los licenciados **JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ** y a la licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, el primero de personalidad acreditada en el presente expediente y la segunda promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, según lo acredita con las copias certificadas del testimonio notarial número **41,858** pasado ante la fe del licenciado **JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Notario Público número **86** del Distrito Federal, mismo que corre agregado en autos.---

Señalan como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle **Campo Sunuapa número 106**, fraccionamiento **Carrizal** de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ**, **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, **ROCIO HERNANDEZ DOMINGUEZ**, **RODOLFO RUIZ CARRERA**, **TERESA GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ**, **MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ**, **NICANDRO RODRIGUEZ CAZANGO** Y **DANIEL MORENO JIMENEZ**, indistintamente, lo anterior de conformidad con el artículo **138** del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Téngase a los ocursoantes designarido como representante común a la licenciada **KARINA CERINO FRIAS**, lo anterior de conformidad con el artículo **74** del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

TERCERO.- Como lo solicitan los ocursoantes y tomando en cuenta que obra en autos unicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, conforme al numeral **577** fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.--

CUARTO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales **433**, **434**, **435**, **577** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **AARON MARTINEZ VALENCIA Y MATILDE CABRERA VELAZQUEZ**, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO, identificado como lote número **(14)** catorce, de la manzana número **(86)** ochenta y seis, del Fraccionamiento **Gaviotas (08)** ocho, ubicado (hoy) en la calle **Educadores número Doscientos Treinta y Uno** de la Colonia **Gaviotas Sur** de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de **120.140 M2** (ciento veinte metros cuadrados, ciento cuarenta milímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE: (17.97 M):** diecisiete metros noventa y siete centímetros, con lote número **trece**; **AL SURESTE: (6.48 M)**, seis metros cuarenta y ocho centímetros y **(2.00 M)** dos metros, con la calle **Educadores y Camino Real a San José**; **AL SUROESTE: 18.00 M)** dieciocho metros, con lote número **quince**; y **AL NOROESTE: (8.00 m)** ocho metros, con lote número **diez**. Inmueble que se identifica en el Departamento de Catastro, bajo la cuenta número **063031**, clave **05-0139-000028**.-----

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, 15 de Junio de Dos Mil Uno.- **EL ACTO DE OTORGAMIENTO DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**

contenido en este documento público a que éste se refiere, presentado hoy a las 9:54 horas, fue inscrito bajo el número 6098 del libro general de entradas, a folios del 37418 al 37426 del libro de duplicados volumen 125. Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 95478 folio 28 del libro mayor volumen 373.- REC. No. EXENTO DE PAGO; al cual se le fijó un valor comercial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

QUINTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

De conformidad con el numeral 577 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la parte ejecutante para que actualice la libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---

SEXTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más -----

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 26999

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.**

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número **329/2010**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por **CARLOS HERNÁNDEZ ARIAS Y ALEJANDRA PEREZ JERONIMO**, en **07/09/2010**, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos **CARLOS HERNANDEZ ARIAS Y ALEJANDRA PEREZ GERONIMO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de un contrato de compraventa de derechos de posesión de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de plano de ubicación del predio rústico, con las medidas, superficies y colindancias; Original de certificado negativo de predio, expedido por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha nueve de agosto del año dos mil diez; original de formato de datos del predio rustico, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas y Subdirección de Catastro de Macuspana Tabasco; Original del oficio número **DFM/SUBDCM/0035/2010**, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Constancia de derecho de posesión de fecha treinta de julio del año dos mil diez, expedido por el subdelegado municipal, **LUIS ANTONIO CRUZ**; Original del recibo de pago predial, con número de folio **247119**, expedido por el la Dirección de Finanzas municipales, de Macuspana Tabasco; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en la antigua carretera Vernet de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **00-03-61.64** has. M2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 10.40** metros con callejón sin nombre; De un metros de ancho, que comunica con carretera a Vernet, que es su ubicación; **AL SUR: 12.80** metros con propiedad del señor **EMILIO JIMENEZ**; **AL ESTE:** con tres medidas **16.20, 3.20 y 12.60** metros con propiedades de los señores **JUAN HERNANDEZ OSORIO, VICENTE Y ESTEBAN HERNANDEZ ARIAS**; **AL OESTE:** **28.00** metros con

propiedad de **NATIVIDAD HERNANDEZ ARIAS Y LUCIA MARTINEZ ARIAS.**----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **NATIVIDAD HERNANDEZ ARIAS, EMILIO JIMENEZ GARCIA Y JORGE LUIS JIMENEZ HERNANDEZ.**---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los catorce del mes de Septiembre del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS.**

Nó.- 26997

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 642/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ SALVADOR GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PÁZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JOSÉ SALVADOR GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de un contrato de compraventa, celebrado entre ALBERTO SALVADOR y JOSÉ SALVADOR GARCÍA, con fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; original de un plano del predio propiedad de JOSE SALVADOR GARCÍA; original de un certificado de búsqueda de propiedad expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JOSE SALVADOR GARCIA; fotocopia de un oficio dirigido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a la Subdirectora de Catastro Municipal; y tres traslados, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, con una superficie total de 1,023.38 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.10 metros con calle Ignacio Allende; AL SUR: 30.97 metros con FELICIANO SANCHEZ, actualmente NELSON SALVADOR HERNÁNDEZ; AL ESTE: 34.65 metros con ROMÁN GARCÍA VELASQUEZ, actualmente FAUSTINO SALVADOR HERNÁNDEZ y AL OESTE: 34.65 metros con la calle Agustín Beltrán.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dése la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

CUARTO.- Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.---

NELSON SALVADOR HERNANDEZ y FAUSTINO SALVADOR HERNANDEZ, con domicilios en Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.---

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas conjunta o separadamente a los licenciados JOSE CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCIA, MANUEL GARCÍA GARCÍA, BEATRIZ VERONICA, CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como los pasantes en derecho GUADALUPE YERANIA MENDEZ TORRES y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo, viene a nombrar a los dos primeros citados como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quienes se les reconoce dicha personalidad, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.

No. 27006

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EXPEDIENTE **NÚMERO 335/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ANTONIA MORALES SARABIA**, CON FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **ANTONIA MORALES SARABIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un Plano a nombre de **ANTONIA MORALES SARABIA**, Copia fotostática de un plano a nombre de **ANTONIA MORALES SARABIA**, oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro, una certificación expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una carta traslativa de dominio del predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores primera Sección de este municipio, una copia fotostática de un recibo de pago de impuesto predial, copia fotostática de una escritura, constante de una superficie de 06-74-35.18 hectáreas, (Seis Hectáreas, setenta y cuatro áreas, treinta y cinco punto dieciocho centiáreas) con las medidas y colindancias Al Norte: con dos medidas 8.00 metros y 493.00 metros con Ramón Ramos, Adolfo Cadena, Doroteo Méndez y Placido Cadena; Al Sur: 503.455 metros con Antonia Morales Sarabia; Al Este: con 135.002 metros con Benigno Arias C. y José Ramos antes el Ejido Pedro c. Colorado y Al Oeste 131.455 metros con Julián Madrigal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, de admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que recibá el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **Ramón Ramos, Adolfo Cadena, Doroteo Méndez y Placido Cadena, Benigno Arias, José Ramos y Julián Madrigal**, con domicilio en la Ranchería Villa Flores Primera Sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia

de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Virginia Esther Bernardo Ramos, Yhajaira Virginia Esponda Salvador y José del Carmen Ramos Cadena, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la Colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No. 26996

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 637/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUELINA ZENTENO MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DOS DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MIGUELINA ZENTENO MORALES, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del Contrato de cesión de derechos de posesión de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebrado entre JUAN ROMÁN SÁNCHEZ GONZÁLEZ y MIGUELINA ZENTENO MORALES; original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de MIGUELINA ZENTENO MORALES; Original de Certificado de búsqueda en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Copia simple con sellos originales del oficio número O'C/0170/2010, de fecha tres de junio del dos mil diez; con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa a Jalapa Kilómetro 4+100 de la Villa Pueblo Nuevo las Raíces, actualmente Colonia Agraria del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 496.810 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS OCHOCIENTOS DIEZ CENTIMETROS), localizado dentro de las medida y colindancias siguientes:-

AL NOROESTE: En 18.85 metros con carretera Villahermosa a Jalapa:

AL SURESTE: 18.55 metros con BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ;

AL SUROESTE: 25.26 metros con BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y

AL NOROESTE: 28.03 metros con ARACELI CRUZ VÁZQUEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

TERCERO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al director General del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.----

CUARTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Como el predio en cuestión colinda en una medida con una carretera Federal, dese la intervención correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ubicado en la Privada del Caminero número 17 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que en el término de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, manifieste a través de quien corresponda lo que a sus derechos convenga.----

SEXTO.- Téngase a la promovente por señalado el domicilio de los colindantes BRUNO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y ARACELI CRUZ VÁZQUEZ, el ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, actualmente colonia Agraria del Centro, Tabasco.----

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho-

Jurídico ubicado en Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas las licenciados JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, PEDRO OSORIO GARCÍA, BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, GEORGINA ALVAREZ SARRACINO, MANUEL GARCÍA GARCÍA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA, MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSÉ ANGEL RODRÍGUEZ LIGONIO, así como pasantes en derecho GUADALUPÉ YERANIA MÉNDEZ TORRES Y JOSÉ RAMÓN SARAO MENDOZA.---

Así mismo designa como sus abogados patronos a los dos primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

No. 27023.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente **93/2009** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la Acción Cambiaria Directa promovido por el licenciado **Eduardo Vera Gómez** endosatario en procuración de la ciudadana Manuela Morales Correa, en contra del Ciudadano **Sergio Tiul Santos**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.----

AUTO DE FECHA:13/SEPTIEMBRE/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A SEPTIEMBRE TRECE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.----

Primero.- Por presentado al licenciado Eduardo Vera Gómez, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe certificado de libertad o gravamen del predio sujeto a remate actualizado, y del que se desprende que existen tres acreedores reembargantes a los cuales ya se les hizo saber el estado de ejecución que guarda el presente asunto, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior en cumplimiento a los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al Código de Comercio.----

Segundo.- Se aprueba el avalúo exhibido por el Ingeniero Luis Felipe Aguilar Romero, perito valuador del actor, de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar.----

Tercero.- Como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, así los artículos, 469, 470, 472, 474, 475, 477, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a Pública Subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble para a continuación se describe:----

A).- Predio ubicado en el ejido "El Triunfo de la Manga", Manzana 28, lote 4, de la calle Luis Jaidar de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta de una superficie de 140.00 metros cuadrados, ubicado dentro de las medidas y colindancias; Al Norte en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con el lote número 3 (tres); Al Sur en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote número 5 (cinco); Al Este, en 8.00 metros (ocho metros), con la Calle Luis Jaidar; y Al Oeste en 8.00 (ocho metros), con el lote número 15 (quince), mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número general de

entradas 3905, del libro de duplicados volumen 106, a folios 7438 al 7450, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 55,808, a folio 158, del libro mayor volumen 218.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$234,068.60 (Doscientos Treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$23,406.86 (veintitrés mil Cuatrocientos Seis Pesos 86/100 moneda nacional).---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.----

Por lo que, mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres Veces dentro del término de nueve días, dado a los veintiocho días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 27026

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 379/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERTUAM, PROMOVIDO POR **JOSÉ JESÚS TORPEY ANDRADE**, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---- JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **JOSÉ JESÚS TORPEY ANDRADE**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano original a nombre de Jesús Torpey Andrade; un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Francisco Sarabia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 52.- 38.10 HAS, con las medidas y colindancias AL NORTE: 1.270.00 Y 420.00 metros y que hacen la suma total 1,690.00 metros con camino vecinal; AL SUR: 1,690.00 metros con Manrique Hernández; AL ESTE: 310.00 metros con Juan Paris; AL OESTE: 310.00 metros con José Jesús Torpey Andrade.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 iBis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco par que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres días consecutivos y fíjense los

por tres veces de tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Taurino Sosa, Juan Cortés Pérez y Antenor Salas Pinto, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, por lo que se le concede un término de tres días, advertido que se no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones el despacho marcado con el número 117 de la calle Corregidora esquina con Peredo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que las oiga y las reciba las de carácter personal a los CC. Licenciados Jorge Luis Torres López y Marisol Torres Carrera, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85—

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígasle que para efecto de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista regístrese su cédula procesional, así mismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.— CONSTE.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27025

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 380/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARÍA NATIVIDAD CALDERON LANDERO**, CON FECHA VIENTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **MARÍA NATIVIDAD CALDERON LANDERO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano original a nombre de María Natividad Calderón Landero, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Francisco Sarabia de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7.-71.49 HAS, con las medidas y colindancias Al Norte: 960.00 con camino vecinal; Al Sur: 980.00 metros con José Jesús Torpey Andrade; Al Este: 80.00 y 30. y que hace un total de 310.00 metros con José Jesús Torpey Andrade; Al Oeste: 120.00 metros con José Jesús Torpey Andrade.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Antenor Salas Pinto, Taurino Sosa, Juan Cortés Pérez, y se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, por lo que se le concede un término de tres días para tal efecto.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 117 de la calle corregidora esquina con Peredo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para que las oiga y las reciba las de carácter personal a los CC. Licenciados Jorge Luis Torres López y Marisol Torres Carrera, designando al primero de los nombrados como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85---

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener no aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional, así mismo requiérase al promovente para que dentro del término de tres días señale domicilio en esta ciudad para oír las subsecuentes notificaciones advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. - CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 297/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO**, CON FECHA (14) CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadano LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Un plano original, original de constancia de posesión, constancia de residencial, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Av. Méndez del Poblado Tapotzingo de este municipio, con una superficie de 606.07 metros cuadrados, localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes; Al Noreste 30.80 metros con JUANA LUCIANO LUCIANO; Al Sureste 16.30 metros con GUADALUPE MÉNDEZ ROMAN, Al Suroeste 21.00 y 10.42 metros con MARÍA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ, Al Noroeste 1.98 metros con MARÍA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ Y 19.0 METROS CON Av. Méndez.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancias con los numerales 710, 711, 712, 755 del Código de procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijén avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta Localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público, en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LAURA LUCIANO LANDERO Y JUAN IGNACIO LUCIANO LANDERO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus

derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: JUANA LUCIANO LUCIANO, GUADALUPE MENDEZ ROMAN, MARIA CONCEPCIÓN ESTEBAN DE LA CRUZ.

OCTAVO.- Visto el punto que antecede y toda vez que el promovente del presente juicio, no señaló los domicilios de los colindantes, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señale el domicilio de los antes citados, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Guillermo Prieto número 32 de la Colonia centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, FLOR DE LIZ LOPEZ HERNÁNDEZ, RUBI LOPEZ ADORNO y al estudiante de derecho LENIN GERARDO RAMÍREZ MENDEZ, nombrado como su abogado patrono, al licenciado FIDEL RAÚL ALAMILLA ZENTELLA, designación que se le tiene por hecha toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este juzgado.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FORMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA JUEZ DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.----

A T E N T A M E N T E.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
 TABASCO.**

No. 27027

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil número 396/2010, relativo al procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, promovido por la ciudadana **Lucero Palacio Pérez y/o Lucero Palacios Pérez** y otros, con fecha nueve de abril del año dos mil diez se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL NUEVE, DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Lucero Palacio Pérez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de nueve de marzo de dos diez, exhibiendo para ello certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de ella y de los ciudadanos Olga María, Pedro Isabel, Cristina, Ninfa, Irma del Carmen, Adela, Domitila, Candelario todos de apellidos Palacio Pérez y/o Palacios Pérez, Juana María, Virginia, Armando, Jorge Alberto, todos de apellidos León Palacio y/o León Palacios, Georgina del Carmen y Pantaleón de apellidos Miranda Palacio y/o Miranda Palacios, por ello acuérdesse lo conducente:----

Segundo.- Por otra parte, por presentados a los ciudadanos Lucero Palacio Pérez y otros, con su escrito inicial de demanda y anexos consistente en: una escritura Pública número 23,823, recibo de pago predial, folio, certificado del Registro Público, y constancia catastral, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetro 20.5, Ranchería Tumbulushal, de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1-90-82 HAS (UNA HECTÁREAS NOVENTA ÁREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte: en 228.15 metros con la

propiedad de Manuel Santandreu; AL SURESTE: en 197.85 metros, derecho de Vía (carretera Teapa-Villahermosa); AL Suroeste: en 86.15 metros, con propiedad de Bertha Lita Gama y Trinidad López Hernández; y AL NOROESTE: en 123.35 metros, con propiedad de Policarpo Palacios.----

Tercero.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes, al ciudadano Manuel Santandreu, con domicilio actualmente ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, Kilómetro 20, Ranchería tumbulushal, del municipio de Centro, Tabasco, a las ciudadanas Bertha Lita Gama y/o Bertha Lita Gamas López y Trinidad López Hernández y/o Trinidad Hernández, en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Tabasco, y al ciudadano Policarpo Palacios, en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilómetros 20.5, Ranchería Tumbulushal, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado,-----

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

Quinto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para la

intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Sexto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y dé avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Séptimo.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la calle Huimanguillo, número 213, colonia Linda Vista esquina Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a las licenciadas Carmita Sánchez Martínez, Lourdes Jiménez Méndez y a los pasantes de derechos Adrian Velázquez Ramírez y Rafael Ortega Bonilla, designando como abogado patrono a la licenciada María Enriqueta Moreno Farías, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Octavo.- Toda vez, que el predio motivo de las presentes diligencias, por la parte este, colinda con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Teapa, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, désele vista a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado, este proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esaú Colorado Vázquez, que certifica y da fe.-----Doy fe.---
Dos firmas ilegibles, Rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA TRECE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ.

No. 27016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente 183/2005**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y/o GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, endosatario en Procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, en contra de ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con fecha trece de septiembre del año mil diez, la suscrita Jueza dictó un proveído que a la letra dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos, sobre la parte alícuota, propiedad del demandado ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, que a continuación se describe: "Predio urbano constante de una superficie de ochenta y uno punto veintidós metros cuadrados ubicado en la calle Hermenegildo Galeana del Barrio la Guadalupe de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad del señor ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 23.00 metros y 3.20 metros con APOLONIO IZQUIERDO, Al Sur 23.00 metros y 3.20 metros con MANUEL JAIRO LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Este en 3.10 metros con ANA LUISA LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Oeste en 3.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, mismo que se identifica con el predio número 14524 a folio 107, volumen 56 y fue inscrito el 11 de agosto del 2003, en el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco", al cual se le fijó un valor comercial de \$181,305.00 (ciento ochenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), Según los avalúos emitidos por los perito ingeniero FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, designados por la parte actora y en rebeldía del demandado, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$163,174.50, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la

ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCÁNDO POSTORES A DICHO REMATE, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO LOS SOLICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERIA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, Y QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No. 27005

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
 INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **384/2005**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la **Licenciada Diana Lorena León Jesús**, apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad anónima de Capital Variable, seguido actualmente por la empresa "Recuperación de comercio Interior", sociedad de responsabilidad Limitada de Capital variable (S. R. L. de C.V.), a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas licenciada **Edith Yolanda Jerónimo Osorio**, en contra de **Rocío María de Lourdes Alcalá Medrano y Eduardo Martín Balvanera**; en nueve de Septiembre de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Con base en los cómputos secretariales visibles a foja setecientos treinta y tres, y setecientos treinta y cuatro, vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes, y al acreedor reembargante, para desahogar la lista que se les otorgó con el avalúo exhibido por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito valuador de la parte ejecutante, y como hicieron uso de ese derecho dentro del plazo legal que para ello se les concedió, se les tiene por perdido para hacerlo con posterioridad, acorde al numeral 118 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

Segundo.- Por presentada la licenciada Edith Yolanda Jerónimo Osorio apoderada legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y

de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca Hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y virtud que el dictamen valuatorio realizado por el Ingeniero Federico A. Calzada Peláez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se le concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.----

Tercero.- Atento a lo anterior, y como lo solicita la apoderada de la ejecutante, en su escrito que provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo Civil Vigente, sáquese a subasta Pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble Hipotecado:----

a).- Departamento número 303, del edificio "C" (2) dos, ubicado en la planta alta del edificio "C", del condominio individual número (2) dos, del conjunto habitacional denominado "Privada las Garzas", de la calle Industria del Zinc, esquina con Industria de las Oleaginosas, de la Colonia Indeco, de esta Ciudad; constante de una superficie de 60.50 m² (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 3.10 m, con área jardín del propio condominio; 3.25 m, con área común del conjunto condominal; y 1.95 m con área Jardinada del propio condominio; Al Sur en 5.10 m, con el departamento trescientos cuatro del mismo edificio; 1.30 m, con el vestíbulo de acceso al departamento; y 1.90 m, con cubo de la Luz del mismo edificio; Al Este 3.65 m, con área Jardinada del mismo condominio;

3.15 m con área común del conjunto condominal; y 2.80 m, con cubo de Luz del propio edificio; Al Oeste 1.15 m, con vestibulo de acceso al departamento; 6.05 m, con área Jardinada del mismo condominio; y 2.40 m, con área jardinada del mismo condominio; arriba con azotea del mismo edificio, y abajo colinda con el departamento 203; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 8,126 del libro general de entradas; a folios del 38,690 al 38,704 del libro de duplicados volumen 121, quedando afectado por dicho contrato el departamento número 203, folio 189, del libro de condominios volumen 48, a nombre de Rocío María de Lourdes Alcalá Mendrano, y Eduardo Martín Balvanera, al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.—

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el---

Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veintiuno de octubre del dos mil diez.**----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, Secretaria Judicial, que certifica y da fe.—

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiuno días de septiembre de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 27000 · **JUICIO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 619/2006, relativo al Juicio Ordinario de responsabilidad Civil, promovida por **Elvira Sánchez de Villegas y Jorge Eduardo Villegas Franco** por su propio derecho, en contra del Ciudadano **Jesús Calderón Lara**, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:----

AUTO DE FECHA:30/AGOSTO/2010.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.--

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado al ingeniero Pacual Domínguez Ramos perito en evaluación de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que aclara que las medidas y colindancias correctas del predio embargado en autos son al Norte en 9.78 metros, con la avenida 27 de febrero, y al Sur en 12.30 metros con Lucitania Sánchez de Sánchez, y exhibe copia simple de la escritura del inmueble valuado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado José Hernández de la Cruz, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo presentado por el perito de la parte actora, y se procede al remate del bien inmueble con dicho avalúo.---

TERCERO.- Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en los numéricos 433, 434, 435, 577 fracción III, y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la avenida 27 de febrero número 1767, colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte en 9.78 metros con la avenida 27 de febrero, al Sur en 12.30 metros con Lucitania Sánchez de Sánchez; Al Este en 35.60 metros con Enrique Zurita; Al Oeste en 34.66 metros con Gonzalo Sánchez Flores, con una superficie construida de 187.01 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en tres de febrero del año dos mil, bajo el número 780, del libro general de entradas, a folios 3859 al 3864, del libro de duplicados volumen 124, quedando afectado por dicho acto el predio número 139,920, folio 220, del libro mayor volumen 551, al cual se le fijó un valor

comercial de \$1,515,000.00 (un millón quinientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior tomando como base el valúo proporcionado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del tribunal Superior de Justicia en el Estado (en los Juzgado Civiles y Familiares), ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esa Ciudad, frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir la cantidad de \$151,500.00 (ciento cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior en cuenta con la fracción I del Artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

QUINTO.- Como lo previene el numero 433 fracción IV de la Ley Adjetiva a la Materia, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, publíquese por DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **nueve horas del veinte de octubre de dos mil diez.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVÉYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete en Siete Días, dado a los Catorce Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Víctor Mejía Naranjo.

No.- 27029

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 262/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO FERNANDEZ CALLES POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA NORA HERNANDEZ VILLEGAS, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los autos, y a fin de hacerse más funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a las partes, se ordena formar el SEGUNDO TOMO con el mismo número de expediente y continuar con el procedimiento del juicio para todos los efectos legales.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Licenciada SILVIA GONZALEZ DE LOS SANTOS, abogada patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto tercero resolutivo de la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil diez, dictada en el toca civil 677/2009-I, al respecto exhibe un avalúo actualizado y un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, mismos que se agregan a los autos para que obren como legalmente correspondan.----

TERCERO.- Como lo solicita la promovente, en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de junio del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal de Alzada, que dejó insubsistente el auto de aprobatorio de remate de fecha dos de junio de dos mil nueve y diligencia de remate en segunda almoneda celebra el catorce de mayo de año antes citado.----

Sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-- Predio urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galena sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Berrino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con Maria Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con Calle Hermenegildo Galeana y AL NORESTE; en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234 del libro general de entradas, a folios del 28,153 al 28,154 del

libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial actualizado la cantidad de \$5'400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M,N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, es decir, que la cantidad es de \$4'860,000.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 27039

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**EXPEDIENTE 612/2009
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de EL PERICO FERRETERO, S. DE R. L. DE C. V. Y PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles hipotecados en autos consistentes en bodega con área de exhibición y venta, ubicada en Periférico Carlos Pellicer Camara número 837, Colonia Punta Brava, Villahermosa Tabasco y la Nave Industrial ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Fraccionamiento D. E. I. T., Segunda Etapa, Calle 2, Manzana 1, Lote 3, sin número, del Municipio del Centro de Tabasco, precisando que el primer predio de referencia tiene un precio de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS y el segundo predio indicado de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los dos predios o del que se encuentren interesados, señalándoles de igual forma que para poder participar en la subasta, deberán consignar el diez por ciento del valor del inmueble que les interese.

México, Distrito Federal a 23 de septiembre del año 2010

NOTIFÍQUESE.-**SECRETARIO DE ACUERDOS "B"****LICENCIADO RAÚL CALVA BALDERRAMA****JUZGADO TRIGÉSIMO NOVENO
DE LO CIVIL**

No. 26968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número **115/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ**, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE **ESPIRIDION VARGAS GORGORITA**, en contra de **ANGELA AGUILAR PALACIO**, con fecha treinta y uno de enero de dos mil seis y veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismo que copiados a la letra, dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados por al Licenciado **LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ**, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA**, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: un Pagaré con fecha de suscripción de fecha cuarto de junio del año dos mil cuatro, demandado en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, a la ciudadana **ANGELA AGUILAR PALACIO**, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio en el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 108 de la Colonia Florida de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y de quien reclama la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.M.), por concepto de suerte principal, que ampara el documento base de la acción que se anexa en original a esta demanda; los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este asunto, a razón del 10% mensual; El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo de este procedimiento; El pago de honorarios profesionales a razón del 30% sobre el monto total del adeudo, en los términos marcados en los incisos B), C)) y D) del descrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1061, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con

los numerales 1, 5, 150 fracción II, 151, 152, 153, 170, 173, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, fómese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Sirviendo este auto de mandamiento y forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo, embárguenseles bienes suficientes de su propiedad para cubrirlos, poniéndola en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora quien sus derechos represente, Hecho lo anterior, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados, sellados, foliados y rubricados, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, ocurra ante este juzgado hacer pago de lo reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contesten la demanda y ofrezcan pruebas, de conformidad con los numerales 1399 y 1041 del Código de Comercio aplicable al caso concreto. Asimismo y con fundamento en artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, requiérasele para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por estrados.-----

CUARTO.- Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado el documento base de la acción, consistente en un pagaré de fecha cuatro de junio del dos mil cuatro, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dejando copia simple de la misma en autos.---

QUINTO.- En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copia por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción.-----

SEXTO.- Téngase a los promoventes por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el

ubicado en la calle Circunvalacion numero 155 13B de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, Secretaria Judicial de acuerdos que certifica y da fe.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado ESPIRIDIÓN VARGAS GORGORITA, Endosante en la presente causa, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregados constancia expedidas por la Ingeniera VERONICA MADRIGAL JIMÉNEZ, Agente Comercial Interino Macuspana, de fecha veintidós de abril del dos mil diez; Constancia expedida por el ingeniero MOISÉS MOSCOSO OROPEZA, Coordinador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, (S.A.P.A.M), de fecha veintisiete de abril del dos mil diez; constancia expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha veintiocho de abril del dos mil diez; Constancia expedida por la señora VERONICA URIBE CALDERON, Gerente en la empresa Teléfonos de México, de fecha cinco de mayo del dos mil diez; y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, por lo tanto se declara que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, procédase a emplazar a la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO por edictos, por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se---

editan en la Capital del Estado, para los fines de que la demandada ANGELA AGUILAR PALACIO, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de TREINTA DÍAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de CINCO DÍAS HÁBILES para la citada demandada ocurra ante este Juzgado hacer el pago de los reclamado u ponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, contestar demanda y ofrecer pruebas, de igual forma requiérasele para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lo establecido en el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio en vigor.---

De igual forma insértese el auto de exequendo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis a los edictos ordenado en línea que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO.
LIC.MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

No.- 27037

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 592/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO, MEXICO. QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, por **LILIANA CASTILLEJOS CRUZ**, Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha cuatro de mayo del año dos mil diez, Constancia de posesión, expedida a nombre de **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes, de fecha treinta de agosto del dos mil uno, Constancia de radicación expedida a nombre de **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, por **CIRILO LARIOS VERA**, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha tres de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, Constancia de radicación expedida a nombre de **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, por **CIRO VALENZUELA JESUS**, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, Constancia de radicación expedida a nombre de **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, por **ANGEL MANUEL COPA AMEZQUITA**, Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, de fecha veinticinco de junio del año mil

novecientos noventa y siete, formato único de manifestación catastral, memorándum número 0101215, expedido por la Sub Dirección de Catastro, Certificado Catastral expedida por el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Constancia número 002 expedida por el Sub Director de Catastro Municipal, plano original del predio urbano, a nombre de **ARISTIDES SANTIAGO HERNANDEZ**, Contrato de compraventa de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, recibos de pago de impuestos prediales, y traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO**, referente al predio urbano ubicado en la cerrada campo Paredón lote 02, manzana 21, colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.19 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes **AL NORTE** 10.67 metros con Lázaro del Angel Martínez, **AL SUR**: 11.30 metros con Calle Sección 48, **AL ESTE**: 11.90 metros con Hermanos Rosique; **AL OESTE**: 12 metros con Rafael Carvajal Moyado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.---

TERCERO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y

Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESUS, ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA Y JOSE DE JESUS GUERRERO COPO.-

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, JOSE GUERRERO TENORIO, ROBERTO A. BARROZA JIMENEZ Y GILBERTO MENDEZ AYALA, para efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, en los domicilios señalados por el actor en su escrito de demanda.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en donde ubica APC, Consultores Corporativos calle 18 de marzo número 16 colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y designa como abogado patrono, a los Licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con cédula profesional 3448438 y 1586537, y nombrando como representante común al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada DEYANIRA VILLEGAS TORRES, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES CORRESPONDIENTES DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 27050

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ
PRESENTE.

En el expediente número 784/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de Bautista Y **ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, por su propio derecho, en contra del señor **ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ**, en veintidós de Octubre y tres de Noviembre de dos mil nueve y treinta de Junio de dos mil diez, se dictaron tres autos que copiados a la letra se leen:----

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintidós de octubre del año dos mil nueve, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito de demanda presentado por los ciudadanos **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA Y/O ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de **BAUTISTA Y ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, y anexos consistentes en: una escritura original número 4420 volumen CXX, una escritura original número 9909 volumen 131, un certificado de libertad de gravamen original y un traslado recibidos en fecha diecinueve de octubre del presente año.—Conste.—

**AUTO DE INICIO
ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- Presente a los ciudadanos **CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS Y/O ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA** hoy viuda de **BAUTISTA Y ROCIO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: una escritura original número 4420 volumen CXX, una escritura original número 9909 volumen 131, un certificado de libertad de gravamen original y un traslado, con los cuales promueven Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del señor **ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ**, con domicilio donde puede

ser emplazado a juicio en la Avenida Gregorio Méndez número 3607, Colonia Tamulté de las Barrancas; a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:---

A).- La declaración de esta prescrita la acción Hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado.--

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la CANCELACIÓN TOTAL DE LA HIPOTECA que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita **ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA**, mismo que se encuentra ubicado en interior de la calle Allende, perteneciente a la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad Capital; gravamen que deriva del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que se exhibe como fundatorio de esta demanda. Para tales efectos deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que realice la cancelación de la hipoteca que se inscribió en esa dependencia con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 13638 de libro general de entradas, a folios 50106 al 50109 del libro de duplicados, volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 70996 a folio 96, del libro mayor volumen 278.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que en el término de cinco días contesten demanda, opongan excepciones que no

serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígasele que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas alegatos y sentencia, se conformidad con el numeral 572 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la Avenida Constitución número 516, Despacho 202, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Edith Yolanda Jerónimo Osorio; Lluvia del Carmen Avalos Buenfil, Víctor Alfonso Osorio Gálvez y al estudiante de Derecho Manuel de Atocha Arias Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario Judicial de Acuerdos el Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve, quedo registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 784/2009, Conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de noviembre de dos mil nueve, la Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito signado por CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y ROCÍO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA, recibido el veintiocho de octubre del año curso.—Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Presentes los ciudadanos CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA y ROCÍO DEL CARMEN GOVEA GARCÍA, actores en la causa, con su ocursión que se provee, mediante el cual manifiestan,

por error involuntario de su parte, en los incisos A) y B) del Capítulo de prestaciones, de su escrito de demanda, asentaron CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, siendo lo correcto contrato de mutuo sin interés y garantía hipotecaria por lo que solicitan, se les tenga por realizada dicha aclaración.---

Atento a ello, y habiéndose corroborado lo anterior con la revisión al contrato base de la acción, contenido en la escritura número 4,420 de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, aunado a que la parte demandada aun no ha sido emplazada a juicio, con fundamento en el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngase a la parte actora por modificando su escrito inicial de demanda únicamente por lo que hace a los incisos A) y B) del Capítulo de prestaciones, para quedar como sigue.---

"...A).- La declaración de estar prescrita la acción hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, celebrado con fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado.---

B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la CANCELACIÓN TOTAL DE LA HIPOTECA que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita ISABEL VIDAL VILLEGAS y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA y/o ISABEL VIDAL VILLEGAS DE BAUTISTA HOY VIUDA DE BAUTISTA, mismo que se encuentra ubicado en interior de la calle Allende, perteneciente a la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad Capital; gravamen que deriva del CONTRATO DE MUTUO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA que se exhibe como fundatorio de esta demanda. Para tales efectos deberá girarse atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que realice la cancelación de la Hipoteca que se inscribió en esa dependencia con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 13638 del libro general de entradas, a folio 50106 al 50109 del libro de duplicados, volumen 116, afectando por dicho contrato el predio número 70996 a folio 96, del libro mayor volumen 278...".---

Congruente con lo anterior, agréguese copia simple del escrito de referencia, al traslado correspondiente; haciéndole saber a la Actuaría Judicial adscrita que el momento de emplazar a juicio al demandado deberá notificarle de manera conjunta el presente proveído, así como el auto inicial de fecha veintidós de octubre de dos mil nueve.---

SEGUNDO.- Ahora bien, en cuanto a la designación de abogadas patrono que realizan los ocursantes a favor de las licenciadas EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO y LLUVIA DEL CARMEN ÁVALOS BUENFIL,

dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión al libro de registro de cédulas que se lleva en este Juzgado, así como de la página de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que ninguna de las mencionadas tiene inscrita su respectiva cédula profesional que la acredite como licenciada en Derecho, tal como lo dispone el artículo 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.--
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

COMPUTO SECRETARIAL.

El secretario Judicial de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Centro, licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, hace constar, que el término de TRES DÍAS, hábiles concedidos a la parte actora para dar contestación a la vista ordenada con el informe rendido por el IMSS corre del veintiuno al veintitrés de junio del año dos mil diez.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En treinta de junio del año dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con el escrito signado por CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES, recibido en este Juzgado el veintidós de los corrientes.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que el término legalmente concedido a la parte actora para dar contestación a la vista ordenada con el informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación en Tabasco, ha fenecido, sin que dicha parte haya realizado manifestación alguna al respecto, en consecuencia, con fundamento en los numerales 90 y 118 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le tiene por perdido ese derecho, debiendo reportar el perjuicio procesal de su omisión.---

SEGUNDO.- Presente CRUZ ANTONIO GÓMEZ REYES representante común de la parte actora, y como lo solicita en su escrito que se provee, toda vez que fue imposible localizar al demandado ABDERRAMAN BOETTIGER RODRÍGUEZ, en el domicilio que señaló en su escrito inicial de demanda, así como en los proporcionados por las diversas

dependencias públicas a las que le fue solicitado informe en ese sentido, como consta en autos, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a dicho demandado, por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismo los proveídos de fechas veintidós de octubre y tres de noviembre del año dos mil nueve, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de NUEVE DÍAS, hábiles, contados a partir del día siguiente al en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legamente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma. Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.---

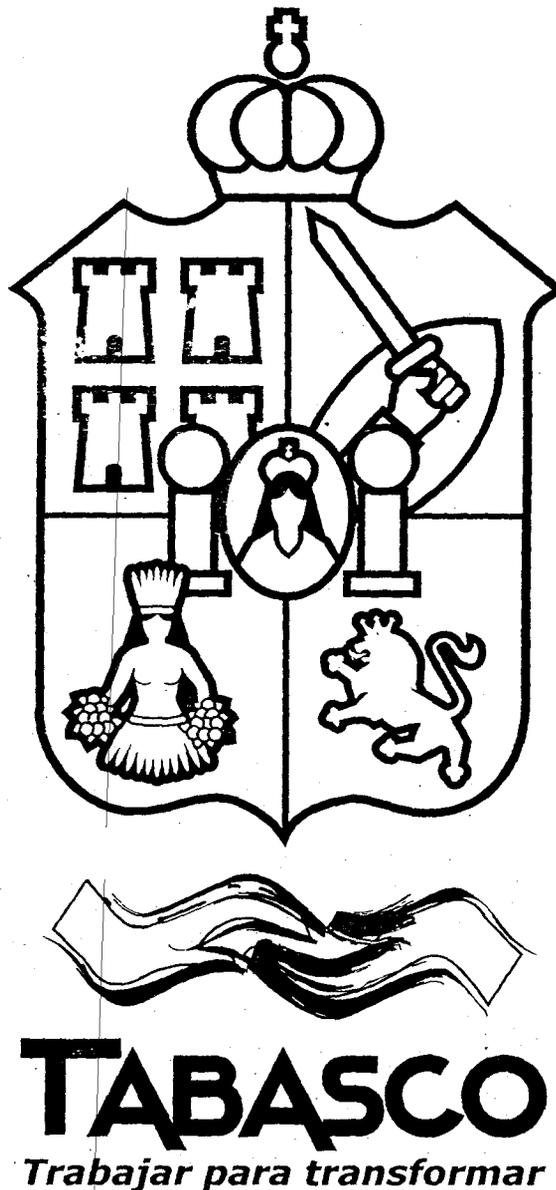
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN STA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27022	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 330/2010.....	1
No.- 27020	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 304/2010.....	3
No.- 27017	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 709/2010.....	5
No.- 27028	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 549/2008.....	7
No.- 27010	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0497/2010.....	10
No.- 27015	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 601/2010.....	11
No.- 27019	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00078/2009.....	12
No.- 26999	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2010.....	14
No.- 26997	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 642/2010.....	15
No.- 27006	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 335/2010.....	17
No.- 26996	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 637/2010.....	19
No.- 27023	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 93/2009.....	21
No.- 27026	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 379/2010.....	22
No.- 27025	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP.- 380/2010.....	24
No.- 27021	INFORMACIÓN DE DOMINIO EX. 297/2010.....	26
No.- 27027	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2010.....	28
No.- 27016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2005.....	30
No.- 27005	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 384/2005.....	31
No.- 27000	JUICIO ORD. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXP. 619/2006.....	33
No.- 27029	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	34
No.- 27039	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 612/2009.....	35
No.- 26968	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 115/2006.....	36
No.- 27037	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 592/2010.....	38
No.- 27050	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 784/2009.....	40
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.